



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 188, fecha: miércoles, 04 de Octubre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2023

3279

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

GASTOS				INGRESOS		
1532	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	60.723,12 €	870	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	122.645,01€
333	625	Mobiliario	816,00 €			
338	22199	Otros suministros	23400,00 €			
342	622	Edificios y otras construcciones	35.705,89 €			
912	230	Dietas	2.000,00 €			
TOTAL			122.645,01€	TOTAL		122.645,01€

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS		INGRESOS	



153	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.310,00€	870	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	14.161,64 €
171	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.215,90€			
231	626	Equipos para procesos de información	1.600,00€			
342	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.035,74€			
TOTAL			14.161,64 €	TOTAL		14.161,64 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcolea del Pinar a 29 de septiembre de 2023. El Alcalde: Alberto Guerrero Lafuente.